

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****843. NOTIFICACIÓN A Dª HANA EL GOUY Y Dª FARAH CHOUFLI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 43/2019.**

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000043 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0009864

Delio/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/ Querellante: MINISTERIO FISCAL, PATRICIA CARBONERO SANCHEZ

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: HANAN EL GOUY, FARAH CHOUFLI

Abogado: MARTA ALONSO SALGADO, MARTA ALONSO SALGADO

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 43/19 se ha dictado la presente sentencia , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 43/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido perjudicadas BERSHKA, PULL AND BEAR Y ZARA que han contado con la asistencia letrada de D. Manuel López Peregrina y denunciadas HANAN EL GOUY y FARAH CHOUFLI , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a HANAN EL GOUY, como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto continuado, a la pena de 90 días DE MULTA con una cuota diaria de seis (6) EUROS (€) al día., lo que hace un total de 540 euros. **en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) la denunciada deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, FARAH CHOUFLI como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto continuado, a la pena de 90 días DE MULTA con una cuota diaria de seis (6) EUROS (€) al día., lo que hace un total de 540 euros. **en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) la denunciada deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.** En concepto de responsabilidad civil se condena a HANAN EL GOUY y FARAH CHOUFLI a pagar de forma solidaria a BERSHKA a en 51,97 euros, Pull and bear en 43,98 euros y a Zara en la cantidad 141,7 0 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HANA EL GOUY y FARAH CHOUFLI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a tres de octubre de 2019

LA LDA. ADMON JUSTICIA